

**RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2022**

*“Por medio de la cual se posesiona el Consejo Local de Juventud de la Localidad de La Candelaria.”*

**LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 16, 19, 40 y 57 de la Ley 1622 de 2013 y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 1622 de 2013 “Estatuto de Ciudadanía Juvenil” y La Ley 1885 de 2018 establecen la elección y conformación de los Consejos Locales de Juventud.

Que, a través de procesos concertados y autónomos, se eligieron en la Localidad de La Candelaria tres (3) consejeros de juventud para ocupar las curules especiales creadas por la Ley 1622 de 2013.

Que, el 5 de diciembre de 2021 se eligieron ocho (8) consejeros de juventud por voto popular en la Localidad de La Candelaria, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1855 de 2018.

Que, la Ley 1885 de 2018, en su artículo 21 modificó el artículo 52 de la Ley 1622 de 2013, estableciendo que los Consejos de Juventud deben posesionarse dentro de los 3 meses siguientes a su elección, habiendo siendo elegidos por un periodo de cuatro (4) años, tiempo luego del cual se realizarán nuevas elecciones y posterior posesión.

Que, la Ley 1622 de 2013, en su artículo 57, determina que cada alcalde adoptará, mediante acto administrativo, las medidas establecidas en dicha Ley para asegurar la operación de los consejos de juventud de cada ente territorial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.- POSESIONAR.** A los Consejeros y las Consejeras Locales de Juventud de

**Continuación Resolución Número 003 Página 2 de 2**

*"Por medio del cual se conforma el Comité de Garantías Electorales dentro del proceso de elección del Consejo Local de Vendedores Informales de la Localidad de la Candelaria"*

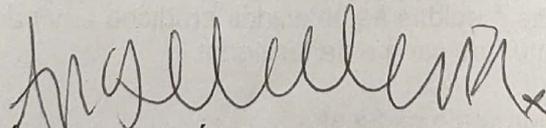
la localidad de La Candelaria para el periodo 2022 – 2026, a partir del 14 de enero de 2022; quienes se enlistan a continuación:

<b>Nombre completo</b>	<b>Método de elección*</b>
MARTÍN LÓPEZ CÓRDOBA	Elección de organización juvenil de comunidades afrocolombianas de la localidad
LALIA GABRIELA SCARPETTA CÓRDOBA	Elección de organización juvenil de comunidades negras de la localidad
NICOLÁS ESTRADA LÓPEZ	Elección de organización juvenil de comunidades indígenas de la localidad
NICOL KATHERINE FORERO RODRIGUEZ	Elección por voto popular
JONNATHAN DAVID LASSO CUESTA	Elección por voto popular
MICHAEL ALEJANDRO SEPULVEDA CARVAJAL	Elección por voto popular
PAULA VANESSA DELGADO DIAZ	Elección por voto popular
JULIANA SOFIA GUEVARA BORBON	Elección por voto popular
JOHN JAIRO DIAZ GARZON	Elección por voto popular
DANIELA CARCAMO POSADA	Elección por voto popular
ANA KARINA PULIDO GONZALEZ	Elección por voto popular

**ARTICULO 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los (14) días del mes de enero de 2022.



**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**  
Alcaldesa Local de La Candelaria